

Dalgo vale ciertos apedamientos aporados
dese en esta Corte referidos estado en el quessa
Continuado amu parte hasta el presente
con el motivo de nuestra R^a Provision de Sumilla
Cedida apedamientos de conquiso el estado
y apedamientos de mu parte de quese de mudo
de esta Corte y en su vista, y de lo que en quese
de lo fiscal se manda Continuar amu
parte en dho su estado; para que el Consejo
de dha Villa lo execute R. P. P. P. y Supp.
quien con conformidad de dha Provision se sirva
de mandar Despachar amu parte de dha R^a Provision
para que el Consejo Justicia y apedamientos
de dha Villa de Sumilla en observancia y Cum-
plimiento de lo que esta mandado por la R^a
Provision de lano pasado de setecientos y treinta
y uno le continue y haga Continuar en la
dha su posesion guardandole, y haciendole
guardar todas las Exempciones pertenecientes